



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXVII - Viernes, 19 de Septiembre de 2003 - Número 4.018

Edita: Consejería de Presidencia y Gobernación
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.camelilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Presidencia (Secretaría Técnica)

2226.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 12 de Septiembre de 2003.

Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio (Contratación)

2227.- Concurso público, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del servicio de limpieza de la Ciudad de Melilla y Aulas Culturales para Mayores dependiente de la Consejería de Cultura y Festejos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Consejería de Fomento (Dirección General de Arquitectura y Urbanismo)

2228.- Notificación a D.^a Celia Romero Rizo relativa a inmueble sito en la calle Hermanos Canovaca, número 13, bajo.

Consejería de Medio Ambiente

(Sección Técnica de Establecimientos)

2229.- Información pública licencia de apertura del local situado en la C/. General Pintos, n.º 23.

Consejería de Economía, Empleo y Turismo (Secretaría Técnica)

2230.- Notificación a D.^a Margarita Costa Garau, propietaria del Restaurante El Rincón de Pepe.

2231.- Notificación a D. Ali El Harrouyi, propietario del Restaurante Aladino.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad

(Secretaría Técnica)

2232.- Orden n.º 3634 relativa a delegación de competencia en el Viceconsejero de Asistencia Social en materia de servicio de atención domiciliaria.

2233.- Orden n.º 3706 relativa a modificación del anexo de las bases para la concesión de vales por asistencia a cursos de Formación Ocupacional o empleo a Mujeres Cuidadoras.

2234.- Orden n.º 3707 relativa a modificación del Anexo IV de las Bases Reguladoras del programa de prestaciones económicas mensuales para desempleados mayores de 40 años del distrito V de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Viceconsejería de Sanidad

(Instalaciones Agroalimentarias)

2235.- Notificación a D. Dris Mohamed Kaddur.

Consejería de Cultura y Festejos

(Secretaría Técnica)

2236.- Acuerdo de la Excma. Asamblea de Melilla relativo a denominación de nombres de dos viales de uso público sitos en la urbanización Lomeña.

PROYECTO MELILLA S.A.

2237.- Sistema para el otorgamiento de Becas para el Master en Dirección de Empresas (MBA-Postgraduados).

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (Dirección Provincial de Melilla)

2238.- Notificación a D. Sánchez García, Antonio.

2239.- Notificación a D. Guadamuro Serón, Francisca y otros.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla

2240.- Notificación Expediente Sancionador a D. Mimun Mohamed Abdeselam.

2241.- Notificación expediente sancionador a D. Mustafa Mohamed Amar Assamir.

MINISTERIO DE INTERIOR

Dirección General de Tráfico

Jefatura Local de Melilla

2242.- Notificación resolución expediente sancionadores a M. Chahboun y otros.

2243.- Notificación iniciación de expedientes sancionadores a J. Lupiáñez y otros.

PARTICULARES

2244.- Extravío Título de Graduado Escolar de D. Marzok Mimun Mohamed.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª Instancia n.º 2

2245.- Notificación Fallo en J. Verbal 233/01 a Mohamed Douri Ahmed.

2246.- Emplazamiento a D.ª Laila Hamed Mohamed "Kaloud" en Procedimiento Divorcio Contencioso 99/03.

Juzgado de 1.ª Instancia n.º 4

2247.- Notificación Fallo en Procedimiento Divorcio Contencioso 99/03 a Youssif Mustapha Mohamed.

Juzgado de Instrucción n.º 5

2248.- Notificación de Sentencia en J. de Faltas 319/03 a Mohamed Larachi.

2249.- Notificación Sentencia en J. de Faltas 585/03 a Miziane Yakhleff.

2250.- Notificación de Sentencia en J. de Faltas 251/03 a Ahmed Doudah.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
SECRETARÍA TÉCNICA PRESIDENCIA
A N U N C I O

2226.- EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESION EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2003.

Aprobación Acta de la sesión anterior, celebrada el día 4 del mismo mes.

Queda enterado de Auto del Juzgado de lo Contencioso - Administrativo núm. 1 de Melilla recaído en autos de P.A. 25/03, incoados en virtud de recurso contencioso - administrativo interpuesto por D. Alonso Díaz Díaz.

Queda enterado de Sentencia del Juzgado de lo Contencioso - Administrativo núm. 1 de Melilla recaída en autos de P.O. n.º 102/02, incoados en virtud de recurso contencioso - administrativo interpuesto por la Mercantil INTERNATIONAL BUSINESS,S.L.

Queda enterado de Sentencia de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, con sede en Málaga, recaída en recurso de apelación núm. 169/02, interpuesto por la C. Autónoma de Melilla.

Aprobación propuesta Consejería de Medio Ambiente en relación con expediente de responsabilidad patrimonial instado por D. Manuel Domingo Ramírez Rivero.

Inicio de trámites para compra de V.P.O. en Urbanización Los Pinares, C/. del Alamo, núm. 33.

Designación de D. Joaquín Manuel Ledo Caballero como Secretario de la Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico.

Aprobación propuesta Consejería de Cultura en relación con endoso para conservación y rehabilitación del Convento de los Hermanos Menores Capuchinos.

Aprobación Convenio entre la C. Autónoma de Melilla y la Empresa Atlas, Combustibles y Lubrificantes, S.A.

Melilla, 16 de Septiembre de 2003.

El Secretario del Consejo.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN
ANUNCIO

2227.- El Consejero de Hacienda, Contratación y Patrimonio, por ORDEN núm. 3.529 de fecha 04 de septiembre de 2003, aprobó el expediente de Concurso Público, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del "SERVICIOS DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL BANDA DE MÚSICA CIUDAD DE MELILLA Y AULAS CULTURALES PARA MAYORES, DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y FESTEJOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA,'

TIPO DE LICITACION: 33.000,00 €

DURACIÓN DEL CONTRATO: UN (01) AÑO.

FIANZA PROVISIONAL: 660,00 €

FIANZA DEFINITIVA: El 4% del importe de la adjudicación.

EXPOSICIÓN DE PLIEGO PARA RECLAMACIONES:

Durante OCHO días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC. Si dentro de este plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

PLIEGOS DE CONDICIONES: Están de manifiesto en el Negociado de Contratación de esta Consejería de Economía, Hacienda y Patrimonio, de 09 a 14 horas todos los días hábiles.

PRESENTACION DE PLICAS: Las proposiciones se presentarán en el Ngdo. de Contratación, durante los 15 días naturales, a contar del siguientes a la publicación del anuncio en el BOME. y hasta las catorce horas del último día, que si cae en sábado se entenderá referido al primer día hábil de la semana siguiente.

APERTURA DE PLICAS: En la Sala de Plenos de la Asamblea de Melilla, al quinto día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones, que si cae en sábado, se entenderá referido al primer día hábil de la semana siguiente.

MODELO DE PROPOSICIÓN:

"Don _____, domiciliado en la Ciudad de _____, calle _____, número _____, titular del DNI número _____ en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en

nombre propio (o en representación de la empresa , con domicilio en , calle núm. , conforme acredito con poder bastanteado, una vez enterado de las condiciones exigidas para optar a la adjudicación del contrato de servicio de limpieza del Edificio de la Asociación Cultural Banda de Música "Ciudad de Melilla" y de Aulas Culturales para Mayores, se compromete a realizarlo con sujeción al Proyecto presentado y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares' por la cantidad de €. Tasas e impuestos incluidos (en letras y cifras).

Asimismo, declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Ciudad Autónoma de Melilla.

En Melilla, a de de 2003.

FIRMA.

Melilla, 12 de Septiembre de 2003.

El Secretario Técnico.

José Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA
Y URBANISMO

2228.- Ante la imposibilidad tras varios intentos, de hacer llegar notificación a D.^a Celia Romero Rizo, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales, se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por orden de fecha 05/06/03, ha dispuesto lo que sigue.

A la vista del informe de inspección de los servicios técnicos realizado el 02/06/03, con motivo de solicitud de cédula de habitabilidad en el inmueble sito en calle Hermanos Canovaca, n.º 13-bj., VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.- Se inicie de oficio expediente de reparaciones de las deficiencias observadas en el inmueble situado en calle Hermanos Canovaca, n.º 13-bj., que consisten en falta de mantenimiento, presentado fisuras en techos de salón y desprendimientos de enfoscado. Paredes de patio desprendidas dejando al aire la fábrica de ladrillos, y el aseo se encuentra en el patio sin cubrir el acceso, por lo que:

Previa solicitud de licencia de obra, deberá proceder a:

- Sellado de fisuras, picado, enfoscado y pintado de techos del salón y paredes del patio.
- Cubrir con placas el acceso al aseo.

SEGUNDO.- Se comunice a los interesados en este procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42.4, de la LRJPAC, lo siguiente:

A.- El plazo máximo establecido para la resolución del presente expediente es de TRES MESES según lo establecido en el referido artículo 42.3 de la LRJPAC., desde la fecha de la presente Orden de iniciación.

B.- Efectos que producirá el silencio administrativo: De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la LRJPAC, (en su nueva redacción según Ley 4/1.999), en los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa no exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver, produciendo los siguientes efectos:

1 - En el caso de procedimientos de los que pudiera derivarse el reconocimiento o, en su caso la constitución de derechos y otras situaciones jurídicas individualizadas, los interesados que hubieren comparecido podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

2 - En los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o gravamen, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 92.

TERCERO.- Cumpliendo lo ordenado en el art. 84 de la citada Ley, se conceda al interesado D. Mohamed Mohamed Moh Ali Hamed, como inquilino y a D.^a Celia Romero Rizo, como propietaria, un plazo de AUDIENCIA de DIEZ DIAS, durante los cuales, se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por si mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley, y, en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas, transcurrido el cual sin cumplimentarlo se le considerará decaído de su derecho a este trámite.

Melilla, 9 de Septiembre de 2003.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
SECCIÓN TÉCNICA DE ESTABLECIMIENTOS
ANUNCIO

2229.- Vista la petición formulada por D. Domingo Díaz Real, solicitando licencia de apertura por cambio de titularidad del local situado en la C/. General Pintos, n.º 23, dedicado a "Café Bar Grupo II" y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por espacio de veinte días, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los vecinos de dicho sector que se crean perjudicados por la referida apertura puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes ante la Presidencia de esta Asamblea.

Melilla, 16 de Septiembre de 2003.

La Secretaria Técnica Acctal.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y TURISMO
SECRETARÍA TÉCNICA

2230.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo por Orden nº 6 de fecha 28 de agosto de 2003, ha tenido a bien lo siguiente:

Visto el Informe-Propuesta de Resolución del Gestor Administrativo de Turismo de fecha 7 de agosto del contenido literal siguiente:

A la vista de la documentación presentada y del informe favorable emitido tras la vista técnica realizada al establecimiento, me place informarle que el restaurante EL RINCÓN DE PEPE, sito en la calle Grán Capitán, número 32, propiedad de Doña Margarita Costa Garau cumple los requisitos exigidos por el Artículo 10 del Decreto 231/1965, de 14 de enero, para obtener la licencia de funcionamiento, que deberá serle concedida por el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo con la categoría de Restaurante de CUARTA (UN TENEDOR), una capacidad de TREINTA plazas y Código de Identificación R-15-ML, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 11 del citado Decreto.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7.1, 7.3 y 10 apartado k) del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraord. núm. 3, de 15 de enero de 1996), y en estricta conformidad con la Propuesta de Resolución, VENGO EN ORDENAR:

La concesión de autorización de funcionamiento y la determinación de su clasificación en la categoría de Restaurante de CUARTA (UN TENEDOR).

Lo que le comunico para su publicación y efectos oportunos.

Melilla a 2 de Septiembre de 2003.

El Secretario Técnico.

José Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y TURISMO
SECRETARÍA TÉCNICA

2231.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo por Orden nº 7 de fecha 28 de agosto de 2003, ha tenido a bien lo siguiente:

Visto el Informe-Propuesta de Resolución del Gestor Administrativo de Turismo de fecha 7 de agosto del contenido literal siguiente:

A la vista de la documentación presentada y del informe favorable emitido tras la vista técnica realizada al establecimiento, me place informarle que el restaurante ALADINO, sito en la calle Grán Capitán, número 32, propiedad de D. Ali El Harrouyi cumple los requisitos exigidos por el Artículo 10 del Decreto 231/1965, de 14 de enero, para obtener la licencia de funcionamiento, que deberá serle concedida por el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo con la categoría de Restaurante de CUARTA (UN TENEDOR), una capacidad de VEINTICINCO plazas y Código de Identificación R-19-ML, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 11 del citado Decreto.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7.1, 7.3 y 10 apartado k) del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME exteord. núm. 3, de 15 de enero de 1996), y en estricta conformidad con la Propuesta de Resolución, VENGO EN ORDENAR:

La concesión de autorización de funcionamiento y la determinación de su clasificación en la categoría de Restaurante de CUARTA (UN TENEDOR)“.

Lo que le comunico para su publicación y efectos oportunos.

Melilla a 2 de Septiembre de 2003.

El Secretario Técnico.

José Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA

2232.- La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden registrada al número 3634, de 10 de septiembre de 2003, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.- Con fecha 19 de junio de 2003 se firman sendos Decretos de la Presidencia de la Ciudad Autónoma de Melilla, registrados a los números 79 y 80, por los que se procede a los nombramientos de Doña M.^a Antonia Garbín Espigares y Don Hassan Driss Bouyemaa, como Consejera de Bienestar Social y Sanidad y Viceconsejero de Asistencia Social, respectivamente.

Segundo.- Atendiendo a lo establecido en los artículos 12 y 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, que regula lo previsto en el ejercicio de las competencias de los órganos administrativos y la delegación de las mismas a otros órganos administrativos cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial que lo hagan conveniente, con las salvedades recogidas en el apartado segundo del referido artículo 13 de la citada Ley.

Tercero.- Por Orden de esta Consejería registrada al número 2761, de 23 de junio de 2003 (BOME 3995, de 1 de julio), se delegaron en el Viceconsejero de Asistencia Social determinadas competencias.

Cuarto.- Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla de 18 de julio de 2003 (BOME 4001, de 22 de julio) se atribuyó a esta Consejería formalmente la competencia, entre otras, en materia del Servicio de Atención Domiciliaria.

Atendiendo a que el artículo 7.1 y 5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla establece que los Consejeros son los titulares de la competencia de resolución de asuntos de su Departamento que no estén atribuidos, ni a la Asamblea, ni al Consejo de Gobierno, y que

los Viceconsejeros podrán ostentar una delegación permanente de su Consejero respectivo para los asuntos ordinarios que pertenezcan genéricamente a su Área de actuación, VENGO EN ACORDAR, como Consejera de Bienestar Social y Sanidad por Decreto de la Presidencia de la Ciudad Autónoma de Melilla núm. 79, de 19 de junio de 2003, LA DELEGACIÓN DE LA COMPETENCIA en el Viceconsejero de Asistencia Social, por razones de índole técnica, en materia del SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA.

Notifíquese la presente Orden a los efectos de aceptación de estas competencias al interesado y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, a los efectos prevenidos en el artículo 13.3 de la mencionada Ley.

Lo que se publica para su general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la presente notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E núm. 12, de 14 de Enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente bajo la responsabilidad del recurrente.

Melilla, a 10 de Septiembre de 2003.

La Secretaria Técnica.

Angeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA

2233.- La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, por Orden núm. 3706 de fecha 11 de septiembre de 2003, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

I.- Con fecha 1 de abril de 2003, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla núm. 3969, se publicó Orden núm. 1255, de fecha 20 de marzo de 2003, que recoge las Bases para la concesión de vales por asistencia a cursos de formación ocupacional o empleo a mujeres cuidadoras, como una de las actuaciones a realizar por el Programa Equal.

II.- El tiempo transcurrido ha revelado la necesidad de realizar pequeños ajustes que faciliten la implementación del Programa antes referido, respetando el marco y la finalidad de éste.

III.- Con fecha 10 de septiembre de 2003, el Comité de Dirección de la AD para la Promoción de colectivos amenazados de exclusión social del Distrito Vº de Melilla dio su conformidad a la modificación del Anexo de las Bases Reguladoras del Programa arriba citado.

IV.- Por todo lo anterior, y en virtud de competencias que me otorga el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, VENGO A MODIFICAR el ANEXO de las Bases para la concesión de vales por asistencia a cursos de formación ocupacional o empleo a mujeres cuidadoras, mediante la inclusión del artículo 5 bis que tendrá la siguiente redacción:

Art. 5 bis.- Informe Técnico.

En el expediente que da origen a cada solicitud, deberá existir Informe Técnico que tendrá carácter de preceptivo, no vinculante, y que deberá ser emitido indistintamente, bien por las Educadores/as de Calle o, bien por las Promotoras de Empleo adscritas al Programa Equal, con el objeto de acreditar la situación de necesidad alegada por la solicitante".

Publíquese la presente Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad para general conocimiento.

La presente Orden entrará en vigor el día de su completa publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la presente notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E núm. 12, de 14 de Enero).

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla a 12 de Septiembre de 2003.

La Secretaría Técnica.

Angeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA

2234.- La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, por Orden núm.3707 de fecha 11 de septiembre de 2003, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

I.- Con fecha 23 de mayo de 2003, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla núm. 3984, se publicó Orden núm. 2148, de fecha 20 de mayo de 2003, que recoge las Bases Reguladoras del Programa de Prestaciones Económicas mensuales para desempleados mayores de 40 años del Distrito V de la Ciudad Autónoma de Melilla, como una de las actuaciones a realizar por el Programa Equal.

II.- El tiempo transcurrido ha revelado la necesidad de realizar pequeños ajustes que faciliten la implementación del Programa antes referido, respetando el marco y la finalidad de éste.

III.- Con fecha 10 de septiembre de 2003, el Comité de Dirección de la AD para la Promoción de colectivos amenazados de exclusión social del Distrito Vº de Melilla dio su conformidad a la modificación del Anexo IV de las Bases Regulatoras del Programa arriba citado.

IV.- Por todo lo anterior, y en virtud de competencias que me otorga el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, VENGO A MODIFICAR el ANEXO IV de las Bases Regulatoras del Programa de Prestaciones Económicas mensuales para desempleados mayores de 40 años del Distrito V de la Ciudad Autónoma de Melilla, que queda como sigue:

ANEXO IV

Importe de las Ayudas según los miembros que integran la Unidad Económica de Convivencia Independiente (en adelante UECl).

El Salario estará integrado por un subsidio básico y un complemento variable en función de los miembros que componen la UECl.

El Salario estará integrado por un subsidio básico y un complemento variable en función de los miembros que componen la UECl.

1) Salario básico que será el equivalente al 50 % del Salario Mínimo Interprofesional mensual.

2) Un complemento variable en función del número de miembros de la UECl, conformado de la siguiente forma:

- a. Por un miembro adicional 10 %
 - b. Por el 2º miembro adicional 8 %
 - c. Por el 3º miembro adicional y siguientes 7 %
- Estos porcentajes serán acumulativos por miembro adicional que conforma la UECl, de manera

que, a título de ejemplo, por el segundo miembro correspondería el 18 %, y por el tercero y siguientes el 25 %.

3) En ningún caso la suma de los importes podrá superar el 75 % del Salario Mínimo Interprofesional.

Publíquese la presente Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad para general conocimiento.

La presente Orden entrará en vigor el día de su completa publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la presente notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E núm. 12, de 14 de Enero).

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla a 12 de Septiembre de 2003.

La Secretaria Técnica.

Angeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR

SOCIAL Y SANIDAD

VICECONSEJERÍA DE SANIDAD

INSTALACIONES AGROALIMENTARIAS

2235.- Le comunico que el Consejo de Gobierno, de fecha 18 de julio de 2003, aprobó a Propuesta de la Presidencia la distribución de competencias

entre las distintas Consejerías, de conformidad con el artículo 12.2 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

La atribución de las competencias en materia de mercados, mercadillos, venta ambulante, matadero e Instalaciones Agroalimentarias, corresponde a la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

Por lo expuesto, y a fin de proceder a la actualización de la tarjeta identificativa de la que es Ud. titular, deberá presentar en la Administración de Instalaciones Agroalimentarias, sita en Antigua carretera del Aeropuerto s/n, en horario de 9'00 a 14'00 horas, la siguiente documentación:

- Fotografía tamaño 7 x 10.
- Tarjeta identificativa.

El plazo para aportar la documentación solicitada es de diez días a partir de la recepción de la presente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Melilla, 28 de Agosto de 2003.

El Administrador. Jorge Almécija Martínez.

**CONSEJERÍA DE CULTURA Y FESTEJOS
SECRETARÍA TÉCNICA**

2236.- La Excm. Asamblea de Melilla, en sesión ordinaria de fecha 28 de agosto del presente año, aprobó el expediente relativo a la denominación de nombres de dos viales de uso público sitios en la Urbanización Lomeña.

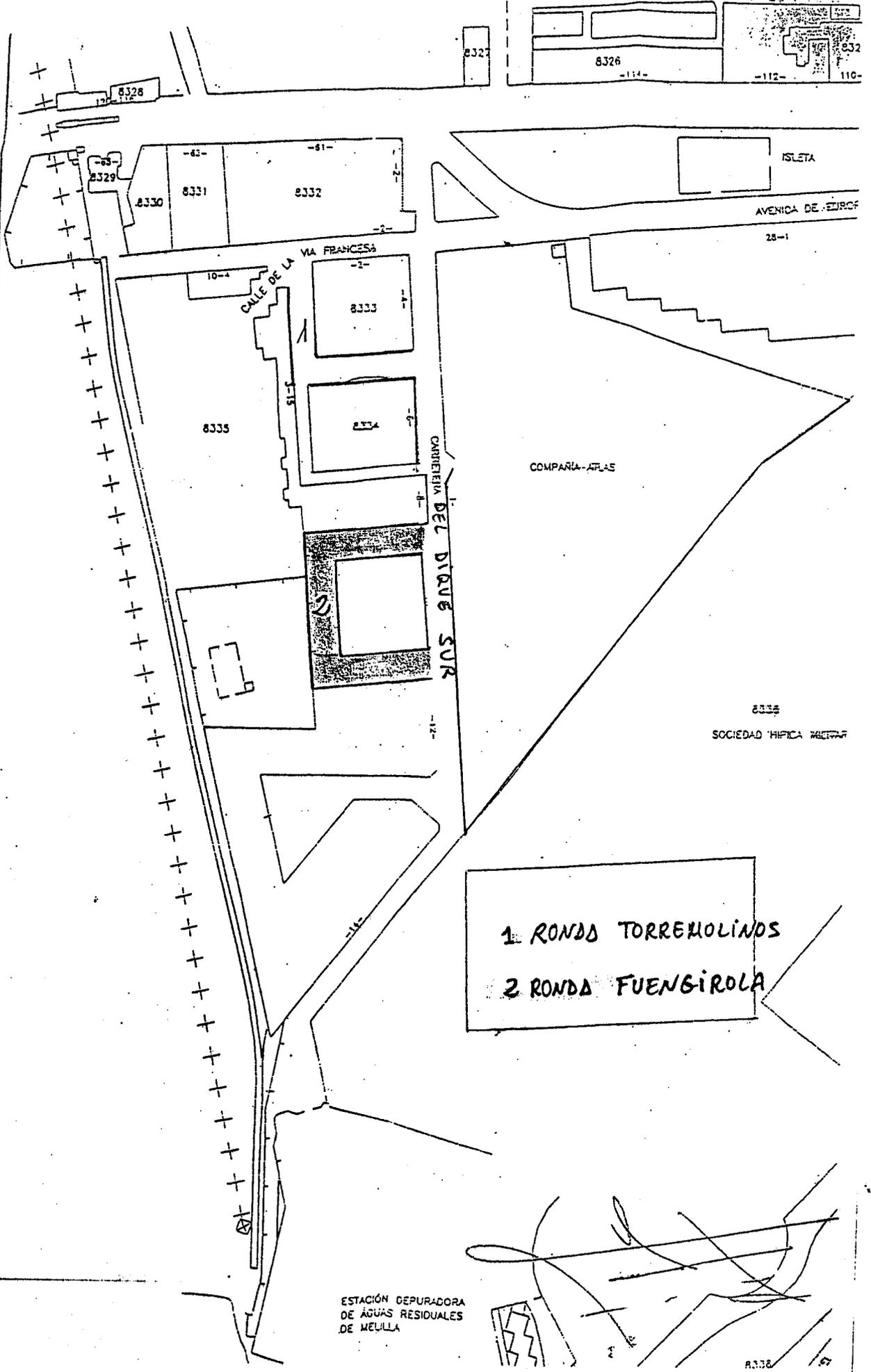
- 1.- Ronda Torremolinos.
- 2.- Ronda Fuengirola.

Se adjunta plano explicativo.

Melilla, 10 de Septiembre de 2003.

El Secretario Técnico.

Joaquín M. Ledo Caballero.



1 RONDA TORREHOLINDS
2 RONDA FUENSIROLA

ESTACIÓN DEPURADORA
DE AGUAS RESIDUALES
DE MELILLA

PROYECTO MELILLA S.A.

2237.- SISTEMA PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS PARA EL MASTER EN DIRECCION DE EMPRESAS (MBA-POSTGRADUADOS)

El Consejo de Administración de Proyecto Melilla, S.A., en la sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2003, ha aprobado el siguiente sistema para la concesión de becas a alumnos que se matriculen en el Programa Master en Dirección de Empresas (MBA-Postgraduados) promovido por esta entidad:

I. PRINCIPALES CARACTERISTICAS DE LA ACCION:

a) Se dirige a Licenciados Universitarios recientes, entendiéndose por ello cuando no haya transcurrido más de tres años desde la obtención del correspondiente título, que sean ciudadanos de la UE residentes en Melilla o extranjeros residentes en el entorno fronterizo marroquí cercano a Melilla.

b) La formación se impartirá para un colectivo estimado de 15 alumnos, aunque potencialmente podrían alcanzar una cifra superior (30).

c) El horario será de lunes a viernes, por la mañana y por la tarde.

d) La duración será de 1.080 horas, que si se comenzase en noviembre, tendríamos una estimación de conclusión en julio.

e) Este Programa está cofinanciado entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Unión Europea, a través del Programa de la Iniciativa Comunitaria Interreg III, a), de Cooperación Transfronteriza entre España y Marruecos para el período 2000-2006.

II. PRESUPUESTO PARA BECAS

Importe máximo: 30.000 €

III. CONSIDERACIONES:

a) Se parte del principio de que el curso se oferta en el resto de los Centros de EOI, al precio de 15.000 €, por matricula y alumno, mientras que para esta acción específica de Melilla, y en condiciones

de identidad, el precio de la matricula será de 4.500 €, lo que representa un 30% de su valor de mercado.

b) Se parte igualmente de la circunstancia de que desde todo punto de vista se considera conveniente el que los cursos no sean gratuitos, por los que los podríamos considerar como de "Precio atenuado". Por ello, se propone una cuantía máxima de beca por alumno del 60%, como máximo, de la matricula establecida.

c) Se ha de considerar que la propuesta se efectúa para un colectivo abierto, que puede oscilar entre 15 y 30 alumnos, por lo que, en caso de que con el presupuesto disponible fuese insuficiente, habría que prorratear proporcionalmente el mismo.

IV. PARAMETROS PARA LA ADJUDICACION DE BECAS:

Renta per cápita de la Unidad Familiar.

Curriculum Académico.

Distancia en kilómetros desde el lugar de residencia habitual, exclusivamente para ciudadanos extra-comunitarios.

Grado de minusvalía.

1. RENTA PER CÁPITA DE LA UNIDAD FAMILIAR

Esta circunstancia se acreditará mediante la presentación de la última declaración del IRPF (para el caso de españoles) o del Impuesto General sobre la Renta (en el caso de marroquíes), junto al Libro de Familia o Certificado Oficial que acredite sobre el número de miembros de una unidad familiar con sus correspondientes edades.

Renta per cápita, Menos de 3.000 euros, Porcentaje de Beca, 35,00%, Euros, 1.575.

Renta per cápita, Entre 3.000 y 6.000 euros, Porcentaje de Beca, 20,00%, Euros, 900.

Renta per cápita, Entre 6.000 y 12.000 euros, Porcentaje de Beca, 10,00%, Euros, 450.

Renta per cápita, Más de 12.000, Porcentaje de Beca, 0,00%, Euros, 0.

2. CURRICULUM ACADEMICO:

Esta circunstancia se acreditará mediante la presentación de un Certificado oficial expedido por la Universidad correspondiente.

Premio extraordinario fin de carrera: 30% (1.350 €).

Media de sobresaliente: 20% (900 €).

Media de Notable: 10%. (450 €).

3. DISTANCIA EN KM DESDE EL LUGAR DE RESIDENCIA HABITUAL (SÓLO PARA MARROQUÍES):

Esta circunstancia se acreditará mediante la presentación del Certificado de Empadronamiento del solicitante.

Descuento de 5 € por Km de distancia, con el límite máximo de 1.125 € (25% matrícula).

4. GRADO DE MINUSVALIA

Esta circunstancia se acreditará según la normativa española en vigor, o su equivalente en Marruecos, y siempre mediante certificación expedida por un Estamento Público.

Un 33% un 10% de la beca (450 €).

Mas de un 33% y menos de 40% el 20% (900 €)

Mas de un 40% y menos de 50% el 30% (1.350 €)

Mas del 50% el 40% (1.800 €).

V. NOTAS GENERALES:

1º. Todos los Certificados expedidos en Marruecos deberán presentarse junto a su traducción jurada en español.

2º. En el caso que, por la aplicación de los diferentes parámetros para la adjudicación de la

beca, un solicitante supere el máximo establecido del 60%, se le aplicará este último porcentaje como Beca final.

3º. El presupuesto disponible para esta línea de becas asciende a la cantidad de 30.000 €. Por ello, si por la aplicación del presente baremo a los beneficiarios últimos, la propuesta final superara tal cantidad, se reducirían las cantidades asignadas de forma proporcional hasta la igualación al presupuesto.

4º. Los beneficiarios suscribirán un compromiso formal con Proyecto Melilla, S.A., mediante el que se obligarán a la asistencia a los cursos y a las actividades que se programen. En caso de incumplimiento, deberán restituir el importe de la beca. Melilla, 16 de Septiembre de 2003.

El Director-Gerente. Julio Liarte Parres.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES INSTITUTO DE MIGRACIONES Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

2238.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de los requerimientos de documentación, realizados por esta Dirección Provincial en relación con los expedientes de Pensiones No Contributivas, tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, está no se ha podido practicar.

Transcurridos diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, se originará la paralización del expediente. Y, transcurridos tres meses, sin que se realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, se procederá a declarar la caducidad del procedimiento iniciado para el reconocimiento de Pensión No Contributiva, conforme a lo dispuesto en el art.92 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte.: 52/0000148-I/02, Apellidos y Nombre: Sánchez García, Antonio, D.N.I./N.I.E. 45.261.921Z, Fecha citación, 10-7-03.

El Director Provincial.

Avelino A. González Martínez.

INSTITUTO DE MIGRACIONES
Y SERVICIOS SOCIALES
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

2239.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones, dictadas por esta Dirección Provincial, recaídas en los expedientes de Pensiones No Contributivas tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, está no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones podrá interponerse reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante esta Dirección Provincial dentro de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, conforme a lo dispuesto en el art. 71 del Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por R.D.L. 2/1995 de 7 de abril (B.O.E. de 11 de Abril).

Expte.: 52/0000052-J/97, Apellidos y Nombre: Guadamuro Serón, Francisca; D.N.I. 45.237.509-M, Fecha Resolución: 28/07/2003.

Expte.: 52/0000034-J/03, Apellidos y Nombre: López Cervantes, Antonia; D.N.I. 45.227.265-L, Fecha Resolución: 24/07/2003.

Expte.: 52/0000848-I/91, Apellidos y Nombre: Antón López, José; D.N.I. 45.222.189-A, Fecha Resolución: 25/07/2003.

Expte.: 52/0000968-I/91, Apellidos y Nombre: Candeira de Gaztambide, M.^a Concepción; D.N.I. 45.210.218-S, Fecha Resolución: 02/07/2003.

Expte.: 52/0000172-I/93, Apellidos y Nombre: Mohamed Maanan, Fadma; D.N.I. 45.286.432-F, Fecha Resolución: 25/07/2003.

Expte.: 52/0000062-I/96, Apellidos y Nombre: Manzor Hader, Marzok; D.N.I. 45.278.070-V, Fecha Resolución: 25/07/2003.

Expte.: 52/0000208-I/98, Apellidos y Nombre: Bumedien Ahmed, Fatima; D.N.I. 45.264.023-T, Fecha Resolución: 25/07/2003.

Expte.: 52/0000250-I/98, Apellidos y Nombre: Mizzian Tahar, Hamed; D.N.I. 45.284.366-B, Fecha Resolución: 25/07/2003.

Expte.: 52/0000263-I/98, Apellidos y Nombre: Méndez Gutiérrez, Luis Mariano; D.N.I. 08.968.797-Q, Fecha Resolución: 25/07/2003.

Expte.: 52/0000141-I/00, Apellidos y Nombre: Ruiz Rosales, José; D.N.I. 45.219.785-Z, Fecha Resolución: 25/07/2003.

Expte.: 52/0000005-I/02, Apellidos y Nombre: Jiménez García, Guillermo; D.N.I. 45.278.065-N, Fecha Resolución: 25/07/2003.

Expte.: 52/0000098-I/03, Apellidos y Nombre: Mohamed Mohamed, Malika; D.N.I. 45.287.995-Y, Fecha Resolución: 24/07/2003.

El Director Provincial.

Avelino A. González Martínez.

INSPECCIÓN DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

2240.- Número Acta, I/2003000052, Expediente, I/2003000035, F.Resol, 21/08/2003, Nombre Sujeto Responsable, Mimun Mohamed Abdeselam, N.º Patr/S.S., 52/, NIF/DNI, 45291171-P, Domicilio, Marino Rivera, 6, Municipio, Melilla, Importe, 6,010,13, Materia, Extranjeros.

Importe infracción: 6.010.13.

Importe total: 6.010,13.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer recurso de Alzada, ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y sus concordantes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

(1) Relación de Secretarías y Direcciones Generales ante las cuales, según la materia, puede interponerse el Recurso de Alzada.

Cooperativas ante la Secretaría General de Empleo.

Empleo Empresa ante la Dirección General de Trabajo.

Empleo Trabaj. ante la Dirección General de Trabajo.

Emigración ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones.

Extranjeros ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones.

Liquidación ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Seg. Social ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Obstrucción ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Seg. e Higiene ante la Dirección General de Trabajo.

Trabajo ante la Dirección General de Trabajo.

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

2241.- Número Acta, I/2003000065, Expediente, I/2003000038, F.Resol, 21/08/2003, Nombre Sujeto Responsable, Mustafa Mohamed Amar Assamir, N.º Patr/S.S., 52/, NIF/DNI, 45291552-K, Domicilio, Mendez Nuñez, 11, Municipio, Melilla, Importe, 12,020,26, Materia, Extranjeros.

Importe infracción: 12.020.26.

Importe total: 12.020,26.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer recurso de Alzada, ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y sus concordantes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su ejecución por la vía de apremio.

(1) Relación de Secretarías y Direcciones Generales ante las cuales, según la materia, puede interponerse el Recurso de Alzada.

Cooperativas ante la Secretaría General de Empleo.

Empleo Empresa ante la Dirección General de Trabajo.

Empleo Trabaj. ante la Dirección General de Trabajo.

Emigración ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones.

Extranjeros ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones.

Liquidación ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Seg. Social ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Obstrucción ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Seg. e Higiene ante la Dirección General de Trabajo.

Trabajo ante la Dirección General de Trabajo.

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

MINISTERIO DEL INTERIOR

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA JEFATURA DE TRÁFICO

2242.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, dentro del plazo de Un Mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando

se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.
Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Melilla, 5 de Septiembre de 2003.

El Delegado del Gobierno. Arturo Esteban Albert.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART*
520040291988	M CHAHBOUN	X4713452D	ELCHE	10-05-2003	450,00		RDL 339/90	060.1
520040284479	D GATTAR	X3481158D	CALONGE	13-06-2003	450,00		RDL 339/90	060.1
520040291095	M MEDDICH	X2252073M	VILLANUEVA DEL ARZ	04-04-2003	800,00		L. 30/1995	002.1B
520040284595	D MOHAMED	X1709109W	MELILLA	18-05-2003	150,00		RDL 339/90	061.3
520040295623	N AHMED	X1958147L	MELILLA	16-07-2003	150,00		RDL 339/90	060.1
520040286385	F RODRIGUEZ	45102487	MELILLA	10-05-2003	150,00		RDL 339/90	062.1
520040254621	J TELLO	45261547	MELILLA	11-06-2003	90,00		RDL 339/90	062.1
520040289222	T MILLAN	45268649	MELILLA	30-05-2003	150,00		RDL 339/90	061.1
520040277694	T MILLAN	45268649	MELILLA	30-05-2003	150,00		RDL 339/90	062.1
520040277682	T MILLAN	45268649	MELILLA	30-05-2003	150,00		RDL 339/90	061.1
520040265590	R MOHAMED	45280032	MELILLA	27-04-2003	450,00		RDL 339/90	061.1
520040265588	R MOHAMED	45280032	MELILLA	27-04-2003	450,00		RDL 339/90	060.1
520040284819	A TAHAR	45285344	MELILLA	03-04-2003	10,00		RDL 339/90	059.3
520040269144	N BENAISA	45296072	MELILLA	27-04-2003	450,00		RDL 339/90	061.4
520040280711	M HASSAN	45302301	MELILLA	25-03-2003	450,00		RDL 339/90	060.1
520040264511	H HAMED	45303862	MELILLA	21-06-2003	150,00		RDL 339/90	060.1
520040293201	J BUENO	45304553	MELILLA	25-06-2003	450,00		RDL 339/90	060.1
520040293389	M MIMOUN	45305840	MELILLA	25-06-2003	450,00		RDL 339/90	060.1
520040286713	A HAJ MOHAMED	45306020	MELILLA	13-05-2003	150,00		RDL 339/90	061.3
520040291927	E MSAAD	X3060530N	MAZARRON	31-05-2003	450,00		RDL 339/90	060.1

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA JEFATURA DE TRÁFICO

2243.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruídos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Melilla, 5 de Septiembre de 2003.

El Delegado del Gobierno. Arturo Esteban Albert.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART*
520040293274	J LUPIANEZ	25056759	LA LINEA CONCEPCION	25-06-2003	60,10		L. 30/1995	003.1B
520040273123	H RAMZI	X1374968M	VALDETORRES DE JAR	05-08-2003	450,00		RDL 339/90	060.1
520040290170	A AL BANYAHYATI	X1683662D	MELILLA	11-08-2003	450,00		RDL 339/90	060.1
520040286993	M BENALI	X1868214Q	ZELILLA	01-08-2003	450,00		RDL 339/90	060.1
520040292683	Y RGHIGHA	X4546699J	SAN ADRIAN	16-07-2003	450,00		RDL 339/90	060.1

PARTICULARES

2244.- D.^a M.^a GLORIA MÁRQUEZ MANZANO JEFA ACDTAL. DE LA SECCIÓN DE CRÉDITOS, CONTRATACIÓN, PLANIFICACIÓN Y CENTROS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MECD EN MELILLA:

CERTIFICA: Que D. MARZOK MIMUN MOHAMED aparece registrado en esta Dirección Provincial en el libro 3, folio 31 con el número de orden 367 en el cual consta que obtuvo el TÍTULO DE GRADUADO ESCOLAR n° 5288000396 expedido 18-01-90.

Para que conste, a petición del interesado se expide la presente Certificación con el Vº. Bº. de la Ilma. Sra. Directora Provincial, en Melilla a 5 de Septiembre de 2003.

V.º B.º La Directora Provincial.
Isabel Quesada Vázquez.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA NÚM. 2

PROCEDIMIENTO: JUICIO VERBAL 233/01

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2245.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En Melilla a 27 de Julio de 2002.

El Sr/a. D/ña LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LÓPEZ, MAGISTRADO de Primera Instancia número 2 de MELILLA, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 233/2001 a instancia de D/ña. Cristina Cobrerros Rico en representación de Doña SORAYA HAYA BEN DRIS con la asistencia letrada de Don Crescencio Sainz López contra D/ña. MOHAMED DIOURI AHMED, en reclamación de la atribución de la guardia y custodia de los hijos comunes.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha de 9 de noviembre de 2001 se interpone por la actora juicio de guardia y custodia contra el demandado solicitando que los hijos comunes, Karim, Amin y Layla queden bajo la guardia y custodia de la actora.

SEGUNDO.- El demandado pose a ser debidamente citado no comparece declarandosele en rebeldía.

TERCERO.- No ha lugar a dictar hechos probados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Del examen de la prueba practicada en juicio resulta la conveniencia de que la madre continúe, pues lo cierto es que ya tiene a los hijos comunes con ella, en el ejercicio de la guardia u custodia, pues reúne los requisitos y concurren en ella las circunstancias necesarias para poder desempeñar dicha función que la otra parte no postula.

SEGUNDO.- Estimada la demanda deben imponerse las costas a la parte demandada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 394 de la LEC.

FALLO

Que estimando la demanda presentada por Doña Cristina Cobrerros Rico en representación de Doña Soraya Haya Ben Dris contra Don Mohamed Diouri Ahmed en reclamación de la guardia y custodia de los hijos comunes declaro:

PRIMERO.- Que concedo la guardia y custodia de los hijos comunes, Karim, Amin y Layla a la actora Doña Soraya Haya Ben Dris..

SEGUNDO.- Que impongo las costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación en plazo de cinco días ante este juzgado.

Así Por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.= Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr/a. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fé en Melilla.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Mohamed Douri Ahmed, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla a 4 de Septiembre de 2003.

El Secretario.

PROCEDIMIENTO DIVORCIO

CONTENCIOSO 99/03

EDICTO

2246.- JUICIO DIVORCIO CONTENCIOSO 99/2003.

PARTE DEMANDANTE MOHAMED M'HAMED BOUZIAN.

PARTE DEMANDADA LAILA HAMED MOHAMED "KALOUD".

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se emplaza a LAILA HAMED MOHAMED "KALOUD" a fin de que comparezca en forma y conteste a la demanda por término de Veinte días, desde el siguiente al de este emplazamiento, bajo apercibimiento de declarar en situación procesal de rebeldía.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, L.E.I.C., por el presente se emplaza a D.^a Laila Hamed Moohamed "Kaloud" a fin de que en el término de Viente Días comparezcan en el presente procedimiento para contestar la demanda, con los apercibimientos contenidos en la cédula inserta.

En Melilla a 18 de Julio de 2003.

El Secretario Judicial.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA NÚM. 4
PROCEDIMIENTO DIVORCIO CONTENCIOSO
99/2003
E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2247.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

S E N T E N C I A

Procedimiento: Divorcio Contencioso 99/03.

En la ciudad de Melilla, a once de julio de dos mil tres.

Vistos por mí, Teresa Herrero Rabadán, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de 1.^a Instancia e Instrucción número Cuatro de ésta ciudad, los presentes autos de Divorcio Causal, seguidos con el n.º 99/03, en los que han sido partes demandante Nadia Ahmed Moh, representada por la Procuradora Sra. Herrera Gómez y defendida Letrado, demandando Youasif Mustapha Mohamed, en rebeldía procesal, y el M. Fiscal, en virtud de las facultades que me otorga la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

F A L L O

Que debo declarar y declaro la disolución por divorcio del matrimonio formado por Nadia Ahmed

Moh y Youssif Mustapha Mohamed, estableciendo las siguientes medidas definitivas, y sin especial declaración en cuanto a las costas de la instancia:

1.º.- Patria potestad sobre los menores será conjunta de ambos progenitores, siendo la madre, con quien conviven, la que ostente la guarda y custodia de los mismos, pudiendo el padre relacionarse con ellos, fijándose, en defecto de acuerdo, el siguiente régimen de visitas: durante el mes vacacional del padre en verano, y a realizar en esta ciudad, lugar de residencia de los menores, desde las 10 de la mañana y hasta las 20 horas de los lunes, miércoles y viernes.

2.º.- Uso de la vivienda y ajuar familiar a favor de la madre e hijos, si existiere el mismo.

3.º.- El padre habrá de abonar como pensión alimenticia a favor de sus hijos menores de edad, en la cuenta que designe la perceptora, en los cinco primeros días de cada mes, anual y automáticamente actualizable conforme al IPC, de 70 euros al mes.

Esta sentencia no es firme y contra la misma podrá interponerse APELACION ante este Juzgado en los cinco días siguientes a su notificación para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial.

Firme que sea la misma, procédase al libramiento de los oportunos despachos para su constancia en el Registro Civil, mediante asiento o inscripción marginal a la inscripción del matrimonio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de YOUSSEF MUSTAPHA MOHAMED, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla a 14 de Julio de 2003.

El Secretario. Miguel Manuel Bonilla Pozo.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 5
JUICIO DE FALTAS 319/2003
EDICTO

2248.- D.^a RAFAELA ORDOÑEZ CORREA SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 319/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

La Sra. Dña. Cristina Miláns del Bosch y Sánchez-Galiano, Magistrada-Juez del titular del

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 5 de Melilla, habiendo visto el proceso de Juicio de Faltas núm. 319/03 sobre presunta falta contra el orden público, en virtud de denuncia interpuesta por los agentes de la Policía Nacional, con tarjetas profesionales números 34.766 y 42.306, contra D. Mohamed Larachi, ejercitando la acción pública el Ministerio Fiscal y los siguientes.

FALLO

QUE DEBO CONDENAR COMO CONDENO a D. Mohamed Larachi como autor de una falta contra el orden público prevista y penada en el artículo 634 del Código Penal a la pena de veinte días de multa con cuota diaria de dos euros, con responsabilidad personal subsidiaria de privación de libertad en caso de impago. Y ello con condena en costas.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Mohamed Larachi, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 11 de Septiembre de 2003.

La Secretaria. Rafaela Ordoñez Correa.

JUICIO DE FALTAS 585/2003

EDICTO

2249.- D.^a RAFAELA ORDOÑEZ CORREA SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 585/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

La Sra. Dña. Cristina Miláns del Bosch y Sánchez-Galiano, Magistrada-Juez del titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 5 de Melilla, habiendo visto el proceso de Juicio de Faltas núm. 585/03 sobre resuena falta de lesiones en virtud de denuncia interpuesta por D. Mostapha Duazhgari contra D. Miziane Yakhlef, ejercitando el Ministerio fiscal la acusación pública, y los siguientes.

FALLO

QUE DEBO CONDENAR COMO CONDENO, al denunciado D. Miziane Yakhlef como autor de una falta de Lesiones prevista y penada en el artículo 717.1º del Código Penal a la pena de multa de un mes con cuota diaria de dos euros, con responsabilidad personal subsidiaria de privación de

libertad en caso de impago. Así como a que indemnice a D. Mostapha Duazhgari en la suma de ciento noventa euros (190 Euros) por las lesiones, más los correspondientes intereses legales desde la fecha de esta sentencia, computandos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 576 del la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000 de 7 de enero. Todo ello con condena en costas.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Miziane Yakhleff, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 11 de Septiembre de 2003.

La Secretaria. Rafaela Ordoñez Correa.

JUICIO DE FALTAS 251/2003

EDICTO

2250.- D.^a RAFAELA ORDOÑEZ CORREA SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 251/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

La Sra. Dña. Cristina Miláns del Bosch y Sánchez-Galiano, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 5 de Melilla, habiendo visto el proceso de Juicio de Faltas núm. 251/03 sobre presunta falta contra el orden público, en virtud de denuncia interpuesta por los Agentes de la Policía Local, con números 1680 y 1865 contra D. Ahamed Doudah, ejercitando la acción pública el Ministerio Fiscal y los siguientes.

FALLO

QUE DEBO CONDENAR COMO CONDENO al denunciado D. Ahamed Doudah como autor de una falta contra el orden público prevista y penada en el artículo 636 del Código Penal a la pena de treinta días de multa con cuota diaria de diez euros con responsabilidad personal subsidiaria de privación de libertad en caso de impago. Y ello con condena en costas.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Ahmed Doudah, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 10 de Septiembre de 2003.

La Secretaria. Rafaela Ordoñez Correa.